

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto M.7809 — Grosvenor/PSPIB/Real estate asset in Milan)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2015/C 324/14)

1. El 23 de septiembre de 2015, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Grosvenor International Investments Limited, perteneciente a Grosvenor Group Limited («Grosvenor», Reino Unido), y PSPLUX S.à.r.l., perteneciente a Public Sector Pension Investment Board («PSPIB», Canadá), adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de un activo inmobiliario situado en Milán (Italia).
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - Grosvenor: grupo inmobiliario de propiedad privada con propiedades en bienes inmobiliarios y dedicado a su desarrollo y administración y a otros negocios relacionados con los mismos;
 - PSPIB: inversiones del plan de pensiones del Servicio Público Federal canadiense, las Fuerzas Armadas canadienses y la Real Policía Montada de Canadá. Gestiona una cartera global diversificada que incluye títulos, bonos y otros valores de renta fija, así como inversiones en capital inversión, bienes inmobiliarios, infraestructura y recursos naturales.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del n° de referencia M.7809 — Grosvenor/PSPIB/Real estate asset in Milan, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («el Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.